



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 58-2024



"COMPRA DE CARPAS, PARA USO DE LOS MUNICIPE EN MOMENTOS DE DUELO".

CONSIDERANDO: Que los Regidores ejercen sus funciones a través de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones, según lo establece el art. 109 de la ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que en muchas ocasiones los munícipes no tienen los recursos para poder alquilar carpas, para ser utilizadas en momentos de duelo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal tiene un Departamento de Asuntos Comunitarios y que conjuntamente con las Juntas de Vecinos pueden asumir la dirección y control del uso de carpas.

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La propuesta de la Regidora Juana Santana.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos, la compra de cuatro (4) carpas, para ser utilizadas en momentos de Duelo, para las personas de escasos recursos.

SEGUDNO: ORDENAR, como al efecto ordenamos, que el Departamento de Asuntos Comunitarios, sea el responsable conjuntamente con las Juntas de Vecinos, puedan asumir la dirección y control del uso de carpas.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 20-2024**, a los veintinueve (29) días del mes agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

